



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1241, DE 2014,  
EN LA FORMA QUE INDICA

DECRETO N° 822

ANTOFAGASTA, 22 III 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 1277, de 2013, Reglamento de Diplomado de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1241, de 15 de octubre de 2014, se oficializó el "Diplomado en Rehabilitación Neurológica Infantil", de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2. Que, mediante D.E. N° 619, de 02 de junio de 2015, se modificó el D.E. N°1241, de 2014, en el sentido de señalar en el numeral 3° de su parte resolutive, el cambio de cuerpo académico para las asignaturas de Integración Sensorial e Impacto Psicológico, por las personas que allí se indican.

3. Que, mediante oficio CEC ADM. N° 054, de 01 de julio de 2015, del Centro de Educación Continua y REG. VRE N° 3757, de 19 de mayo de 2015, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la modificación del Decreto Exento N° 1241, de 2014, en el sentido de invertir en el numeral tres de la parte resolutive, al cuerpo académico, de manera tal que el Dr. Barra a quien le correspondía dictar el módulo Integración Sensorial e impacto Psicológico, quede a cargo del módulo Terapias Complementarias y Equipos Multidisciplinarios, mientras que, doña Violeta Carreño, a quien le correspondía dictar el módulo Terapias Complementarias y Equipos Multidisciplinarios, dicte finalmente el módulo Integración Sensorial e impacto Psicológico.

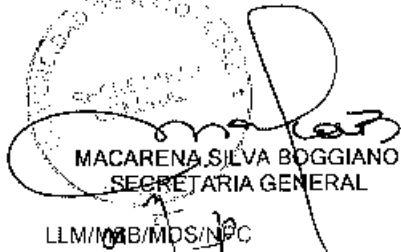
4. Que, en mérito de lo anterior,

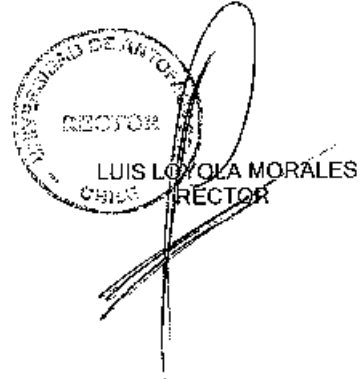
DECRETO:

1. MODIFÍCASE Decreto Exento N° 1241, de 15 de octubre de 2014, que oficializó el "Diplomado en Rehabilitación Neurológica Infantil", de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de invertir en el numeral tres de la parte resolutive, al cuerpo académico, de manera tal que el Dr. Barra, a quien le correspondía dictar el módulo Integración Sensorial e impacto Psicológico, queda a cargo del módulo Terapias Complementarias y Equipos Multidisciplinarios, mientras que, doña Violeta Carreño, a quien correspondía dictar el módulo Terapias Complementarias y Equipos Multidisciplinarios, dictará el módulo Integración Sensorial e impacto Psicológico.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 1241, de 15 de octubre de 2014.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
LLM/MAB/MDS/NPC

  
  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Docencia  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Docencia  
Centro de Educación Continua  
Dirección de Adm. y Registro Curricular  
Depto. Títulos y Grados  
Decretación